



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI  
GERENCIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-GM-MDY**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **“MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, Código único de inversiones 2480411, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Yurua, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20154601211, con domicilio legal en la Av. Internacional Lote 02 Mz 22, representado por su Gerente Municipal **Econ. FERNANDO RUIZ ARBILDO**, identificado con DNI N° 09538306, y de la otra parte el **Sr. FRANCISCO ROLANDO HUAMAN MEDRANO**, con RUC N° 10214123458, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 779, Int. 2 Ucayali, Coronel Portillo, Calleria, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con Informe N° 07-2020-MDY-GSPyMA, de fecha 07 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yurua, solicita la contratación del servicio para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **“MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, Código único de inversiones 2480411.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **“MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, Código único de inversiones 2480411.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**

El monto del presente contrato por mutuo acuerdo asciende a la suma de S/ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL y 00/100 SOLES), el cual será cancelado de la siguiente manera:  
100% a la culminación del servicio, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. El servicio es a todo costo donde se incluye gastos de Pasaje, Hospedaje y alimentación entre otros gastos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio por mutuo acuerdo se ha establecido en 30 días calendarios contados a partir de la firma de contrato.





**CLAUSULA SEXTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO**

La ampliación de plazo solo procederá de mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO**

El CONTRATADO, se compromete dentro de sus obligaciones y responsabilidades para el cumplimiento en el objeto del contrato, tal como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato en concordancia con las Leyes Vigentes.

**CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO FISCAL**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

**CLAUSULA NOVENO: DE LA SUSCRIPCION**

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones suscritos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, a los 07 días del mes de Febrero del 2020.



*[Handwritten signature]*

LA ENTIDAD

*[Handwritten signature]*  
Francisco Huamán Medrano  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 47921

EL CONTRATADO